



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2222
APRUEBA ANEXO CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO QUE INDICA.
Requínoa, 20 AGO 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 18.01.2012 que aprueba contrato de arrendamiento de fecha 18.01.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Juan Atilio Solís Troncoso, Run [REDACTED] domiciliado [REDACTED] por el cual se arrienda propiedad raíz ubicada en calle Comercio Esquina Daniel Vial, comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2834 de fecha 13.11.2015, que aprueba Modificación Contrato de Arrendamiento, en el cual se modifica valor mensual, el cual pasa a ser de \$ 70.000.

El Decreto Alcaldicio N° 021 de fecha 05.01.2016 que Aprueba Anexo de Contrato de Arrendamiento de fecha 04.01.2018.

El Memo N° 003 de fecha 04.01.2016 de Secpla, mediante el cual solicita modificar Contrato de arrendamiento de fecha 18.01.2012 en atención a que se requiere destinar la propiedad en arriendo única y exclusivamente para los fines de estacionamiento para el Centro de Rehabilitación Comunitaria Comuna de Requínoa y Centro Comunitario de Requínoa Centro. Adjunta Anexo de Contrato de fecha 04.01.2016, por el cual se modifica la cláusula segunda que establece:

“El arrendador da en arriendo la propiedad individualizada en la cláusula precedente, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa, para quien acepta y recibe para sí, su representante, a su entera satisfacción. La arrendataria destinará la propiedad dada en arrendamiento única y exclusivamente para los fines de estacionamiento para el Centro de Rehabilitación Comunitaria Comuna de Requínoa y el Centro Comunitario de Requínoa Centro”.

La Carta de fecha 11.06.2018, del Sr. Juan Solís Troncoso, mediante el cual solicita que a contar de julio de 2018 se cancele por concepto de arriendo de su propiedad ubicada en Daniel Vial N° 75 en un monto mensual de \$ 90.000.

La providencia del Sr. Alcalde que accede a lo solicitado.

El Anexo de Contrato de fecha 20.08.2018.

La necesidad de regularizar proceso administrativo.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE Anexo de Contrato de Arrendamiento, de fecha 20.08.2018, el cual modifica la cláusula cuarta, quedando como sigue:

“La renta mensual del arrendamiento será la suma de \$ 90.000, (pesos), a contar del mes de julio de 2018.

El pago de la renta de parte de la arrendataria deberá hacerse por mes vencido mediante pago en efectivo o cheque dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a cada periodo mensual en el domicilio del arrendador”.

Déjese establecido que este anexo rige a contar del mes de julio de 2018.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.09.001.000.000 “Arriendo de Terrenos”, Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)

Dir. Adm. Y Finanzas (1)

Dirección de Obras (1)

Archivo Sec. (1)